

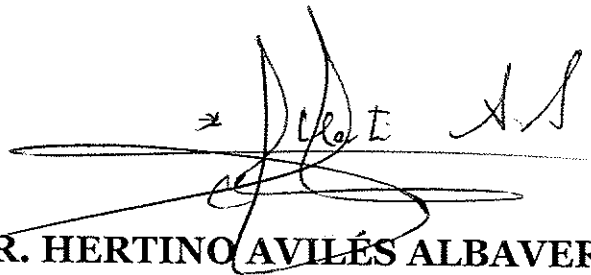


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CONVOCATORIA

Conforme a la facultad que me otorga el artículo 146, fracción III, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, se convoca a los ciudadanos, **DR. FRANCISCO HURTADO DELGADO Y DR. CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ**, Magistrados Titulares de las ponencias Tres y Uno respectivamente, de este Tribunal Electoral del Estado de Morelos, a la **Quincuagésima Séptima Sesión Plenaria de carácter pública a celebrarse a las quince horas con cero minutos del día quince del mes de mayo del año dos mil quince**, en el domicilio de este Órgano Colegiado, sitio ubicado en Retorno de Neptuno número seis, Colonia Jardines de Cuernavaca, código postal 62360, de esta ciudad de Cuernavaca, estado de Morelos.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento Interno de este Tribunal, hago de su conocimiento mediante el presente documento que **se fija en los estrados de este Tribunal a las quince horas con cero minutos del catorce del mes de mayo del año dos mil quince para los efectos legales a que haya lugar.**



DR. HERTINO AVILÉS ALBAVERA
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS



PRESIDENCIA
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

Acto seguido la Secretaria General del Tribunal Electoral, la M. en D. Marina Pérez Pineda, con fundamento en el artículo 15, párrafo primero, del Reglamento interno de este Tribunal; hace constar que los asuntos que se enlistan para la **Quincuagésima Séptima Sesión Plenaria de carácter pública**, es conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- RESOLUCIÓN DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/095/2015-1, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA JACQUELINE RODRÍGUEZ BRITO.

SEGUNDO.- RESOLUCIÓN DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/098/2015-1 Y SU ACUMULADO TEE/JDC/099/2015-1, PROMOVIDOS POR LOS CIUDADANOS ELIZABETH PAREDES LÓPEZ Y JULIÁN MUÑOZ ALCÁZAR, RESPECTIVAMENTE.

TERCERO.- RESOLUCIÓN DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/158/2015-1, PROMOVIDO POR LAS CIUDADANAS MARÍA PATRICIA SÁNCHEZ ALONSO Y NORMA ANGÉLICA CARDENAS PIEDRA.

CUARTO.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/RAP/162/2015-1, PROMOVIDO POR JUAN JOSÉ DÍAZ PACHECHO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE AYALA, MORELOS.

QUINTO.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/PES/186/2015-1, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MARIANA ZAGAL GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MORENA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

SEXTO.- ACUERDO PLENARIO, RELATIVO AL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/045/2015-1, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO FERNANDO ÁLVAREZ MOYSÉN.

SÉPTIMO.- ACUERDO PLENARIO, RELATIVO AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/RAP/124/2015-2, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO GAUDENCIO FREDY CACIQUE MUCITO.

OCTAVO.- ACUERDO PLENARIO, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/PES/157/2015-2, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ISRAEL RAFAEL YUDICO HERRERA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS.

NOVENO.- ACUERDO PLENARIO, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/PES/188/2015-2, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO FRANCISCO GUTIÉRREZ SERRANO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DÉCIMO.- RESOLUCIÓN DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/136/2015-3, PROMOVIDO POR ANTONIA ONOFRE OCTAVIANO Y OTROS.

DÉCIMO PRIMERO.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/RAP/159/2015-3 Y SU ACUMULADO TEE/RAP/161/2015-3, PROMOVIDO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

DÉCIMO SEGUNDO.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/RAP/160/2015-3, PROMOVIDO POR EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS.

DÉCIMO TERCERO.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/PES/185/2015-3, PROMOVIDO POR RAMÓN NERI GÓMEZ VILLANUEVA.

Lo que se hace del conocimiento público, para los efectos legales a que hay lugar.

ATENTAMENTE


M. EN D. MARINA PÉREZ PINEDA
SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS

